



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0824-2023-R-UNE

Chosica, 03 de abril del 2023

VISTO el Oficio N° 0144-2023-DIGA-UNE, del 31 de marzo del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023;

Que con Oficio N° 0391-2023-UP-OA-UNE, del 30 de marzo del 2023, la Jefa (e) de la Unidad de Programación y el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicitan a la Directora General de Administración la exclusión del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada “ADQUISICIÓN DE PANELES DE LUCES LED”; asimismo, tramitan la inclusión de dos (2) Procedimientos de Selección: “ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED POR ACUERDO MARCO” y “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA POR ACUERDO MARCO”, conforme a lo coordinado con las áreas correspondientes;

Que, asimismo, en el artículo 6°, numeral 6.2, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que: Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; asimismo, en el numeral 6.3 se señala que: La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, por la cual se uniformizan los criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos, se dispone que toda modificación del PAC, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que la Jefa (e) de la Unidad de Presupuesto y el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informes N° 073-2023-UP y N° 074-2023-UP, otorgan disponibilidad presupuestal para atender los requerimientos, conforme a lo antes señalado;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente evaluado en su oportunidad; y solicita que se efectivice el trámite pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, el procedimiento de selección que se detalla en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0824-2023-R-UNE

Chosica, 03 de abril del 2023

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado mediante Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023, los procedimientos de selección que se detallan en el documento adjunto a un folio, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°.- RATIFICAR, en sus demás extremos, la Resolución N° 0165-2023-R-UNE, del 20 de enero del 2023.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a las instancias pertinentes efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER que el área competente efectivice la publicación de la presente resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mirra Anita Luz Chacón Ayala
Mirra Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General (e)



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora

EXCLUIR:



A) HOMBRE DE LA ENTIDAD :

C) SIGLAS :

F) PUEGO :

001901-UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

RESOLUCIÓN N° 0185-2023-R/UNE

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

DI UNIDAD EJECUTORA :

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

DI AÑO :

E) RUC :

2023

20746520071

N.º REF	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA CORPORACIÓN O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N.º ANTECEDENTE	PRESENCIA DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO (UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet))	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÁRBITRO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FORMAS FINANCIARIAS (PRINCIPAL)
														DEPA	PROV	DIST					
24	0 - Selección Item	0 - Por la Entidad	21 - Adquisición Computada	1 - BIENES	1	0 - NO	ADQUISICIÓN DE PANELES DE LUCES LED	PANEL DE LUCES LED 10 mm x 60 cm x 60 cm 2.0 V 5050 IR 35 W	40 - Unidad	300	1 - Soles	1 - Soles	100000	15	01	18	00	381 - Sin Modalidad	CIERNA DE ABASTECIMIENTO	0 - SI	
					2	0 - NO	PANEL DE LUCES LED 23 mm x 320 mm x 1,20 m 2.0 V 5050 IR 35 W	31110102027254	40 - Unidad	300	1 - Soles	1 - Soles	54000	15	01	18					



